



2020/2023(INI)

28.5.2020

ENMIENDAS 251 - 389

Proyecto de informe
Kati Piri, Christophe Hansen
(PE650.385v01-00)

Recomendaciones para las negociaciones de una nueva asociación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
(2020/2023(INI))

Enmienda 251

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso ii

Propuesta de Resolución

ii) las cuestiones fiscales pertinentes, incluida la lucha contra la evasión y la elusión fiscales y el blanqueo de capitales;

Enmienda

ii) las cuestiones fiscales pertinentes, incluida la lucha contra la evasión y la elusión fiscales y el blanqueo de capitales, ***así como los servicios financieros***;

Or. en

Enmienda 252

Hermann Tertsch, Mazaly Aguilar

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso ii

Propuesta de Resolución

ii) las cuestiones fiscales pertinentes, incluida la lucha contra la evasión y la elusión fiscales y el blanqueo de capitales;

Enmienda

ii) las cuestiones fiscales pertinentes, incluida la lucha contra la evasión y la elusión fiscales, el blanqueo de capitales y ***la financiación del terrorismo***;

Or. en

Enmienda 253

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Liesje Schreinemacher, Malik Azmani, Bart Groothuis, Barry Andrews, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso ii

Propuesta de Resolución

ii) las cuestiones fiscales pertinentes, incluida la lucha contra la evasión y la

Enmienda

ii) las cuestiones fiscales pertinentes, incluida la lucha contra la evasión y la

elusión fiscales y el blanqueo de capitales;

elusión fiscales, el blanqueo de capitales y **la financiación del terrorismo;**

Or. en

Enmienda 254

Markus Buchheit, Herve Juvin

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso iii

Propuesta de Resolución

iii) el pleno respeto de las normas sociales y laborales del modelo social de la Unión (incluidos niveles equivalentes de protección y salvaguardias contra el dumping social), al menos a los elevados niveles actuales que ofrecen las normas comunes existentes;

Enmienda

iii) el pleno respeto de las normas sociales y laborales del modelo social de la Unión (incluidos niveles equivalentes de protección y salvaguardias contra el dumping social), al menos a los elevados niveles actuales que ofrecen las normas comunes existentes; ***subraya, en este sentido, que el Reino Unido ya cumple estos requisitos y está comprometido con ellos;***

Or. en

Enmienda 255

Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso iii

Propuesta de Resolución

iii) el pleno respeto de las normas sociales y laborales ***del modelo social*** de la Unión (incluidos niveles equivalentes de protección y salvaguardias contra el dumping social), al menos a los elevados niveles actuales que ofrecen las normas comunes existentes;

Enmienda

iii) el pleno respeto de las normas sociales y laborales de la Unión ***en vigor*** (incluidos niveles equivalentes de protección y salvaguardias contra el dumping social), al menos a los elevados niveles actuales que ofrecen las normas comunes existentes;

Or. en

Enmienda 256

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Barry Andrews, Nicolae Ștefănuță

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso iv

Propuesta de Resolución

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático, y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

Enmienda

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático, y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; ***el compromiso de las partes con los acuerdos internacionales para combatir el cambio climático, incluidos aquellos por los que se aplican los convenios marco de las Naciones Unidas en materia de cambio climático y el Acuerdo de París; los compromisos intermedios exigibles para luchar contra el cambio climático; la aplicación por parte del Reino Unido de un sistema de tarificación del carbono que tenga, como mínimo, el mismo alcance y la misma eficacia que prevé el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE) y que aplique los mismos principios en lo que respecta a la utilización de créditos externos al final del período transitorio;***

Or. en

Enmienda 257

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso iv

Propuesta de Resolución

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio

Enmienda

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio

climático, y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

climático, *en particular en lo que respecta a la financiación sostenible* y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; *insiste en que tanto estas como las normas alimentarias, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático son elementos fundamentales para garantizar unas condiciones de competencia equitativas;*

Or. en

Enmienda 258

Paolo De Castro, Kathleen Van Brempt, Inma Rodríguez-Piñero, Miapetra Kumpula-Natri

Propuesta de Resolución Apartado 16 - inciso iv

Propuesta de Resolución

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático, y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

Enmienda

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático, *en particular el compromiso de seguir aplicando efectivamente el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, así como* la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 259

Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución Apartado 16 - inciso iv

Propuesta de Resolución

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático, y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

Enmienda

iv) las normas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático, *en particular el Acuerdo de París,* y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones

Unidas;

Or. en

Enmienda 260

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Barry Andrews

Propuesta de Resolución

Apartado 16 - inciso v

Propuesta de Resolución

v) un alto nivel de protección **de** los consumidores;

Enmienda

v) un alto nivel de protección y **calidad sanitaria de los productos en el sector de la alimentación para** los consumidores;

Or. en

Enmienda 261

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 16 – inciso vi bis) (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

vi bis) una conducta empresarial responsable, que incluya medidas destinadas a la plena aplicación de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 262

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, con vistas a una armonización dinámica;

Enmienda

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; ***hace hincapié en que una «cláusula de trinquete» aplicable a los futuros niveles de protección resulta insuficiente, ya que no establece unas condiciones de competencia equitativas ni incentivos para elevar los niveles de ambición, y considera que en caso de que una de las partes aumente su nivel de protección en cualquiera de los ámbitos sujetos a unas condiciones de competencia equitativas, la otra parte debe garantizar que sus normas y sus objetivos brinden, como mínimo, un nivel equivalente;*** subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, con vistas a una armonización dinámica;

Or. en

Enmienda 263

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Liesje Schreinemacher, Malik Azmani, Bart Groothuis, Barry Andrews

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

Enmienda

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, con vistas a una armonización dinámica;

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, ***a fin de dotar a la Unión de la capacidad de adoptar sanciones como último recurso en cada uno de los ámbitos cubiertos, en particular en relación con el desarrollo sostenible***, con vistas a una armonización dinámica;

Or. en

Enmienda 264

Paolo De Castro, Kathleen Van Brempt, Inma Rodríguez-Piñero, Miapetra Kumpula-Natri

Propuesta de Resolución Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, con vistas a una armonización dinámica;

Enmienda

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales, ***respetando plenamente los principios de proporcionalidad y necesidad***; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, con vistas a una armonización dinámica;

Or. en

Enmienda 265

Sergio Berlato, Carlo Fidanza, Pietro Fiocchi, Raffaele Fitto, Nicola Procaccini, Raffaele Stancanelli, Mazaly Aguilar

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, con vistas a una armonización dinámica;

Enmienda

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales, ***respetando plenamente los principios de proporcionalidad y necesidad***; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo sólido de resolución de litigios y compensaciones, con vistas a una armonización dinámica;

Or. en

Enmienda 266

Tiziana Beghin, Fabio Massimo Castaldo

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo

Enmienda

17. Señala que estas disposiciones deben garantizar que las normas no se relajen, al tiempo que capaciten a ambas partes para modificar los compromisos a lo largo del tiempo para establecer normas más exigentes o incluir ámbitos adicionales; subraya, además, que los compromisos y disposiciones deben ser vinculantes mediante medidas provisionales autónomas, un mecanismo

sólido de resolución de litigios y *compensaciones*, con vistas a una armonización dinámica;

sólido de resolución de litigios, *compensaciones y posibles sanciones*, con vistas a una armonización dinámica;

Or. en

Enmienda 267

Paolo De Castro, Kathleen Van Brempt, Inma Rodríguez-Piñero, Miapetra Kumpula-Natri

Propuesta de Resolución Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

17 bis. Hace hincapié en la necesidad de establecer medidas de control de riesgos adecuadas para prevenir cualquier fraude o elusión en relación con las importaciones a la Unión de mercancías sujetas a medidas de defensa comercial, en particular en el marco de la aplicación del Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte;

Or. en

Enmienda 268

Marek Belka

Propuesta de Resolución Apartado 18

Propuesta de Resolución

Enmienda

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión ***así como a escala mundial***, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y ***de que, a fin de***

ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión;

garantizar una cooperación mutua fructífera y basada en la confianza, debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión; ***recuerda, en este contexto, la existencia de la lista de la Unión de terceros países con deficiencias estratégicas en sus marcos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como su lista de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales***;

Or. en

Enmienda 269

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión;

Enmienda

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión; ***recuerda, en relación con el territorio de Gibraltar, las directrices de negociación y las disposiciones establecidas en el proyecto de texto legislativo de la Unión***;

Or. en

Enmienda 270

Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión;

Enmienda

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión; ***recuerda, en relación con el territorio de Gibraltar, las directrices de negociación y las disposiciones establecidas en el proyecto de texto legislativo de la Unión;***

Or. en

Enmienda 271

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Liesje Schreinemacher, Malik Azmani, Bart Groothuis, Barry Andrews, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre

Enmienda

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre

fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión;

fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales **y la financiación del terrorismo** dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 272
Hermann Tertsch, Mazaly Aguilar

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión;

Enmienda

18. Se muestra firmemente convencido de que el Reino Unido debe participar en la evolución normativa de la legislación sobre fiscalidad y lucha contra el blanqueo de capitales **y la financiación del terrorismo** dentro del acervo de la Unión, en particular en cuanto a la transparencia fiscal, el intercambio de información sobre cuestiones fiscales y las medidas de lucha contra la elusión fiscal, y debe abordar las situaciones respectivas de sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía y las dependencias de la Corona y su incumplimiento de los criterios de buena gobernanza y los requisitos de transparencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 273
Javier Nart, Nathalie Loiseau, Jérémy Decerle, Liesje Schreinemacher, Hilde Vautmans,

Marie-Pierre Vedrenne

**Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

18 bis. Subraya que, en consonancia con la quinta Directiva contra el blanqueo de capitales (Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo) y con la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad relativa a las medidas para cortar las fuentes de ingresos de los yihadistas y combatir la financiación del terrorismo, de 26 de febrero de 2018 (2017/2203), el Reino Unido aplicará plenamente la legislación fiscal contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo incluida en la Directiva, así como sus posteriores desarrollos y mejoras, en particular en los ámbitos de la transparencia fiscal, el intercambio de información y las medidas de lucha contra la evasión fiscal, y aplicará y hará cumplir dicha legislación en sus territorios de ultramar, sus zonas de soberanía, las dependencias de la Corona y los territorios bajo su autoridad o jurisdicción; considera, a efectos de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que el Reino Unido debe intercambiar información con las unidades de inteligencia de la Unión y los Estados miembros, con el fin de posibilitar la identificación de los propietarios de monedas virtuales y transferencias y pagos fiduciarios, así como el origen y los receptores de las transferencias «hawala» o similares, integrándolas en las normas de transparencia requeridas para una fiscalidad equitativa;

Or. en

Enmienda 274

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Reitera la necesidad de mantener unas normas exigentes y unas condiciones de competencia equitativas en los ámbitos de los medicamentos, los productos sanitarios, la seguridad alimentaria y el etiquetado, así como en las políticas y las normas de los ámbitos veterinario, fitosanitario y medioambiental;

Enmienda

19. Reitera la necesidad de mantener unas normas exigentes y unas condiciones de competencia equitativas en los ámbitos de los medicamentos, los productos sanitarios, la seguridad alimentaria y el etiquetado, así como en las políticas y las normas de los ámbitos veterinario, fitosanitario y medioambiental; ***subraya, en particular, la importancia de que el Reino Unido mantenga una armonización dinámica con la legislación en materia de productos farmacéuticos y sanitarios, la seguridad de las sustancias químicas, incluidos los disruptores endocrinos, y REACH, para que las empresas del Reino Unido sigan teniendo acceso al mercado único;***

Or. en

Enmienda 275

Tiziana Beghin, Fabio Massimo Castaldo

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Reitera la necesidad de mantener unas normas exigentes y unas condiciones de competencia equitativas en los ámbitos de los medicamentos, los productos sanitarios, la seguridad alimentaria y el etiquetado, así como en las políticas y las normas de los ámbitos veterinario, fitosanitario y medioambiental;

Enmienda

19. Reitera la necesidad de mantener unas normas exigentes, ***una trazabilidad clara*** y unas condiciones de competencia equitativas en los ámbitos de los medicamentos, los productos sanitarios, la seguridad alimentaria y el etiquetado, así como en las políticas y las normas de los ámbitos veterinario, fitosanitario y

medioambiental;

Or. en

Enmienda 276

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Barry Andrews, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Reitera la necesidad de mantener unas normas exigentes y unas condiciones de competencia equitativas en los ámbitos de los medicamentos, los productos sanitarios, la seguridad alimentaria y el etiquetado, así como en las políticas y las normas de los ámbitos veterinario, fitosanitario y medioambiental;

Enmienda

19. Reitera la necesidad de mantener unas normas exigentes y unas condiciones de competencia equitativas en los ámbitos de los medicamentos, los productos sanitarios, la seguridad alimentaria y el etiquetado, ***el bienestar animal***, así como en las políticas y las normas de los ámbitos veterinario, fitosanitario y medioambiental;

Or. en

Enmienda 277

Maria Arena, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 bis. Opina firmemente que los compromisos y las disposiciones que garanticen unas condiciones de competencia equitativas en los ámbitos del medio ambiente, los derechos humanos y el desarrollo sostenible se deben dotar de un carácter ejecutivo mediante la inclusión del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible del futuro ALC entre la Unión y el Reino Unido en el mecanismo de solución de diferencias

entre Estados;

Or. en

Enmienda 278
Jytte Guteland

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 bis. Destaca la importancia de que la lucha contra el cambio climático en consonancia con el objetivo de 1,5° C del Acuerdo de París siga figurando en el capítulo del Acuerdo dedicado a unas condiciones de competencia equitativas y a la sostenibilidad;

Or. en

Enmienda 279
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 quater. Destaca la importancia de que las dos partes refuercen sus objetivos para 2030 como paso necesario hacia su compromiso con la descarbonización para 2050; considera que el Reino Unido debe asumir plenamente el marco presente y futuro en materia de política climática de la Unión, incluidos los objetivos revisados para 2030 y 2040 y las trayectorias para alcanzar la neutralidad climática para 2050, así como los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París;

Or. en

Enmienda 280
Maria Arena, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 19 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 ter. Pide a la Comisión que garantice que los principios y los instrumentos actuales y futuros en el marco de las políticas sociales, medioambientales y climáticas de la Unión (por ejemplo, las medidas antidumping, la política industrial europea, la legislación obligatoria en materia de diligencia debida, la taxonomía de la Unión para las inversiones sostenibles, el principio de no causar un perjuicio significativo, el mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono o la divulgación de información relativa a la sostenibilidad el sector de los servicios financieros) no puedan ser objeto de impugnación jurídica en el marco del ALC entre la Unión y el Reino Unido ni en futuros acuerdos comerciales;

Or. en

Enmienda 281
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 28 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

28 ter. Acoge con satisfacción el compromiso permanente del Reino Unido de luchar contra el cambio climático respetando plenamente los objetivos del Acuerdo de París; destaca la importancia de la cooperación entre el Reino Unido y

la Unión para reforzar y aplicar estos compromisos; reitera que los ambiciosos objetivos en materia de clima y medio ambiente están sometidos a presión en todo el mundo e insta al Reino Unido y a la Unión a que colaboren para que estos compromisos globales sean una realidad; considera que esta cooperación mutuamente beneficiosa debe ser sistemática y continua y debe formar parte del mencionado marco de política exterior;

Or. en

Enmienda 282
Jytte Guteland

Propuesta de Resolución
Apartado 31 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

31 bis. Señala la necesidad de una cooperación continua entre la Unión y el Reino Unido en materia de diplomacia climática; considera importante que la Unión y el Reino Unido prosigan sus esfuerzos de cooperación en materia de acción mundial por el clima; hace hincapié en que el cambio climático a menudo puede crear nuevas inestabilidades y conflictos o agravar los existentes, e incrementar las desigualdades existentes o crear otras nuevas, debido a la escasez de recursos, la falta de oportunidades económicas, la pérdida de tierras como consecuencia del aumento de los niveles del mar o de sequías prolongadas, una estructura de gobernanza frágil, un suministro insuficiente de agua y alimentos y un deterioro de las condiciones de vida;

Or. en

Enmienda 283
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 bis. Es consciente de que la igualdad de género es un requisito previo para una gestión eficaz de los retos climáticos; recuerda que, para alcanzar los objetivos climáticos a largo plazo en el marco del futuro acuerdo entre el Reino Unido y la Unión, es fundamental una participación significativa y equitativa de las mujeres en los órganos de toma de decisiones y en la política y la acción climática a escala de la Unión, nacional y local;

Or. en

Enmienda 284
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 24 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 ter. Pide a la Unión Europea que estudie el impacto de género del futuro acuerdo comercial entre la Unión y el Reino Unido; pide que se incluyan cláusulas efectivas y mecanismos de sanción que permitan conseguir la igualdad de género y garantizar los derechos de las mujeres y su empoderamiento; pide que en estos acuerdos se promuevan los principios de normas reconocidas internacionalmente, los acuerdos internacionales y las convenciones de las Naciones Unidas, en especial el Convenio de Estambul, así como los compromisos sobre los derechos de las niñas y las mujeres, la igualdad de género, la integración de la perspectiva de

género y el empoderamiento de las mujeres, sobre la base de la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, los ODS, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los convenios fundamentales de la OIT; pide a la Unión y al Reino Unido que incluyan el impacto de género de la política comercial de la Unión y del futuro acuerdo entre el Reino Unido y la Unión en evaluaciones de impacto ex ante y ex post, y que vele por que el acuerdo comercial no agrave las desigualdades actuales o cree otras nuevas;

Or. en

Enmienda 285
Traian Băsescu

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

Circulación de las personas

Subraya la necesidad de estipular un capítulo sobre la circulación de las personas, basado en los principios de reciprocidad, no discriminación entre Estados miembros e igualdad de trato de todos los ciudadanos de la Unión, y de garantizar la coordinación de los sistemas de seguridad social; las visitas de corta duración deben quedar exentas de los requisitos de visado y han de establecerse acuerdos en beneficio mutuo sobre las estancias de larga duración que realicen estudiantes, investigadores y jóvenes;

Or. ro

Enmienda 286

Vladimír Bilčík

**Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

Pide que se respeten y se apliquen plenamente los derechos de los ciudadanos garantizados en virtud del Acuerdo de Retirada, tanto para los ciudadanos de la Unión y del Reino Unido como para sus familias; pide un ambicioso programa de movilidad para los ciudadanos; subraya que los acuerdos sobre movilidad deben ser no discriminatorios y plenamente recíprocos;

Or. en

**Enmienda 287
Jytte Guteland**

**Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

Subraya que las pandemias y las epidemias exigen una mayor cooperación mundial; pide, por tanto, a la Unión y al Reino Unido que mantengan una cooperación sólida en el futuro con respecto al desarrollo de medicamentos y vacunas para combatir la COVID-19, así como en materia de gestión de emergencias y control de enfermedades;

Or. en

**Enmienda 288
Nathalie Loiseau, Arnaud Danjean, Petras Auštrevičius, Sven Mikser, David McAllister,
Witold Jan Waszczykowski**

Propuesta de Resolución

Apartado 20

Propuesta de Resolución

20. **Lamenta** que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero **indicaran** que la política exterior se establecerá en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea;

Enmienda

20. **Observa** que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero **indicaban** que la política exterior se establecerá **solo** en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea; **observa que el Reino Unido no está mostrando ninguna ambición por las relaciones con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, ya que estas no fueron incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no forman parte de las negociaciones sobre las relaciones futuras;**

Or. en

Enmienda 289

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 20

Propuesta de Resolución

20. Lamenta que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero indicaran que la política exterior se establecerá en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea;

Enmienda

20. Lamenta que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero indicaran que la política exterior se establecerá en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea, **lo que reduce a este ámbito clave a una relación no institucionalizada que deberá acordarse en una fase posterior;**

Or. en

Enmienda 290

Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky, Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución

20. **Lamenta** que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero indicaran que la política exterior se establecerá en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea;

Enmienda

20. **Toma nota de** que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero indicaran que la política exterior se establecerá en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea;

Or. fr

Enmienda 291
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución

20. Lamenta que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero indicaran que la política exterior se establecerá en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea;

Enmienda

20. Lamenta que los objetivos de negociación del Reino Unido publicados el 27 de febrero indicaran que la política exterior se establecerá **simplemente** en el marco de un diálogo y una cooperación más amplios y amistosos entre el Reino Unido y la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 292
Nathalie Loiseau, Petras Auštrevičius, Lukas Mandl, David McAllister, Witold Jan Waszczykowski

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

20 bis. Destaca que la pandemia de

COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia de las capacidades y los activos militares, y que las fuerzas armadas europeas han desempeñado un papel fundamental de apoyo a los esfuerzos civiles para hacer frente a la pandemia, cumpliendo al mismo tiempo sus misiones principales; hace hincapié en que esta pandemia ha demostrado la importancia de la autonomía estratégica de la Unión y de la cooperación europea en materia de defensa para proteger a las poblaciones europeas en tiempos de emergencia y fomentar la resiliencia de los Estados miembros; considera que deben crearse mecanismos que permitan una cooperación rápida entre la Unión y el Reino Unido ante crisis futuras de naturaleza y escala similares; opina que, en vista de las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19, los servicios médicos militares europeos deben establecer un intercambio de información y una red de apoyo para fomentar una amplia resiliencia europea en tiempos de emergencia y crisis; considera que la participación del Reino Unido en cualquier tipo de red futura de asistencia médica militar europea sería mutuamente beneficiosa;

Or. en

Enmienda 293

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Liesje Schreinemacher, Malik Azmani, Bart Groothuis, Barry Andrews, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 21

Propuesta de Resolución

21. Recuerda que esto es contrario a las disposiciones de la Declaración Política,

Enmienda

21. Recuerda que esto es contrario a las disposiciones de la Declaración Política,

que contiene una parte dedicada específicamente a la futura asociación en materia de seguridad entre la Unión Europea y el Reino Unido, y con la que el Reino Unido ha estado de acuerdo;

que **contempla una asociación ambiciosa, amplia, profunda y flexible en el ámbito de la política exterior, la seguridad y la defensa, y que** contiene una parte dedicada específicamente a la futura asociación en materia de seguridad entre la Unión Europea y el Reino Unido, y con la que el Reino Unido ha estado de acuerdo;

Or. en

Enmienda 294

Anna Fotyga, Geert Bourgeois, Assita Kanko, Bert-Jan Ruissen, Raffaele Fitto, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución

Apartado 21

Propuesta de Resolución

21. Recuerda que esto es contrario a las disposiciones de la Declaración Política, que **contiene una parte dedicada específicamente a la futura asociación** en materia de seguridad entre la Unión Europea y el Reino Unido, y con la que el Reino Unido ha estado de acuerdo;

Enmienda

21. Recuerda que esto es contrario a las disposiciones de la Declaración Política, que **pide el establecimiento de una futura asociación amplia, global y equilibrada** en materia de seguridad entre la Unión Europea y el Reino Unido, y con la que el Reino Unido ha estado de acuerdo;

Or. en

Enmienda 295

Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución

Apartado 21

Propuesta de Resolución

21. **Recuerda** que esto **es** contrario a las disposiciones de la Declaración Política, que contiene una parte dedicada específicamente a la futura asociación en materia de seguridad entre la Unión Europea y el Reino Unido, y con la que el Reino Unido ha estado de acuerdo;

Enmienda

21. **Lamenta** que esto **sea** contrario a las disposiciones de la Declaración Política, que contiene una parte dedicada específicamente a la futura asociación en materia de seguridad entre la Unión Europea y el Reino Unido, y con la que el Reino Unido ha estado de acuerdo;

Enmienda 296

Anna Fotyga, Geert Bourgeois, Assita Kanko, Bert-Jan Ruissen, Charlie Weimers, Raffaele Fitto

Propuesta de Resolución

Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

21 bis. Recuerda la importancia de las fuentes militares, de inteligencia y diplomáticas del Reino Unido y su compromiso con la seguridad europea; pide, en aras de la paz y la estabilidad internacionales y de la seguridad de Europa y de sus ciudadanos, que el Reino Unido y la Unión y sus Estados miembros mantengan una relación sólida y estrecha, en particular a través de la OTAN, en términos de seguridad y defensa, con el fin de abordar cuestiones de interés mutuo;

Enmienda 297

Nathalie Loiseau, Arnaud Danjean, Petras Auštrevičius, Sven Mikser, Lukas Mandl, David McAllister

Propuesta de Resolución

Apartado 22

Propuesta de Resolución

Enmienda

22. Recuerda la posición de la Unión de que la política exterior, la seguridad y la defensa deben formar parte de un acuerdo global que rijan las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido;

22. Recuerda la posición de la Unión de que la política exterior, la seguridad y la defensa deben formar parte de un acuerdo global que rijan las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido; ***subraya la importancia de proteger la autonomía de decisión de la Unión como principio general de gran valor en el ámbito de la seguridad y la defensa;***

Enmienda 298
Nicolae Ștefănuță

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución

22. Recuerda la posición de la Unión de que la política exterior, la seguridad y la defensa deben formar parte de un acuerdo global que rijan las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido;

Enmienda

22. Recuerda la posición de la Unión de que la política exterior, la seguridad y la defensa deben formar parte de un acuerdo global que rijan las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido, ***puesto que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten el mismo entorno estratégico y las mismas amenazas para su paz y seguridad;***

Enmienda 299
Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución

23. ***Lamenta que el Reino Unido no esté mostrando ninguna ambición por las relaciones con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación;***

Enmienda

suprimido

Enmienda 300
Nicolae Ștefănuță

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución

23. Lamenta que el Reino Unido no esté mostrando ninguna ambición por las relaciones con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación;

Enmienda

23. Lamenta que el Reino Unido no esté mostrando ninguna ambición por las relaciones con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación; ***destaca que en un mundo de continua inestabilidad, la ausencia de cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido podría desembocar en un aumento de las amenazas de seguridad;***

Or. en

Enmienda 301
Urmas Paet

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución

23. Lamenta que el Reino Unido no esté mostrando ninguna ambición por las relaciones con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación;

Enmienda

23. Lamenta que el Reino Unido no esté mostrando ninguna ambición por las relaciones con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación; ***subraya que la cooperación a nivel de política exterior y de seguridad con el Reino Unido es importante tanto para la Unión Europea como para el Reino Unido;***

Or. en

Enmienda 302

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución

23. Lamenta que el Reino Unido **no esté mostrando ninguna ambición por las relaciones** con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación;

Enmienda

23. Lamenta que el Reino Unido **sea reticente a establecer una cooperación reforzada** con la Unión en materia de política exterior, **paz**, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación;

Or. en

Enmienda 303
Seán Kelly

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución

23. **Lamenta** que el Reino Unido **no esté mostrando ninguna ambición por las relaciones** con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación;

Enmienda

23. **Cree firmemente** que el Reino Unido **se debe comprometer para establecer unas relaciones mutuamente beneficiosas** con la Unión en materia de política exterior, seguridad y defensa, y que estas no estén incluidas explícitamente en el mandato del Reino Unido y, por lo tanto, no formen parte de las once mesas de negociación;

Or. en

Enmienda 304
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, ***estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;***

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa ***basada en la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE; democracia y Estado de Derecho, igualdad de género e intersectorial, desarme y no proliferación, cooperación internacional para el desarrollo y acción en favor del clima; pide la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la concepción y la ejecución del acuerdo sobre política exterior entre la Unión y el Reino Unido;***

Or. en

Enmienda 305
Nicolae Ștefănuță

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha ***y duradera*** que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha, ***duradera, flexible y modulable*** que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la ***promoción de un orden internacional basado en normas, la***

principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

consolidación de la democracia, la protección de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE, en particular a través de las Naciones Unidas y la OTAN, respetando al mismo tiempo la soberanía del Reino Unido y la autonomía de la Unión;

Or. en

Enmienda 306
Željana Zovko

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redundaría en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redundaría en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera, ***integrada en un marco común relativo a la política exterior y de seguridad que proporcione un enfoque compartido respecto a desafíos actuales y comunes***, y que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Or. en

Enmienda 307
Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky, Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto **la Unión Europea** como el Reino Unido comparten **principios, valores e** intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redundará en interés de **ambas partes** proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad **mundial, la protección de los derechos humanos** y la paz **en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE**;

Enmienda

24. Recuerda que tanto **los Estados miembros** como el Reino Unido comparten intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redundará en interés de **todos** proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad y la paz;

Or. fr

Enmienda 308
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redundará en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; **recuerda que la Unión y el Reino Unido se enfrentan a desafíos de seguridad comunes**; hace hincapié en que redundará en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, **así como a la estabilidad a nivel europeo**, la protección de los derechos humanos y la

paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Or. en

Enmienda 309

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera, ***respetuosa de la autonomía de la Unión***, que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios ***que compartimos y que, en lo que respecta a la Unión, son*** mencionados en el artículo 21 del TUE;

Or. en

Enmienda 310

Fabio Massimo Castaldo, Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución

Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un

compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunde en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunde en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, **un orden internacional basado en normas**, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Or. en

Enmienda 311
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunde en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunde en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE, **así como en la Carta de las Naciones Unidas**;

Or. en

Enmienda 312

Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Enmienda

24. Recuerda que tanto la Unión Europea como el Reino Unido comparten principios, valores e intereses y un compromiso para promover la prosperidad, la seguridad, **el desarrollo sostenible** y el multilateralismo eficaz a nivel mundial; hace hincapié en que redunda en interés de ambas partes proseguir una cooperación ambiciosa, estrecha y duradera que vaya en beneficio de la seguridad de Europa y su ciudadanía y contribuya a la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y la paz en consonancia con los objetivos y principios mencionados en el artículo 21 del TUE;

Or. en

Enmienda 313
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

1 bis. Observa que una cooperación internacional reforzada y coordinada entre el Reino Unido y la Unión Europea constituye un activo sin precedentes para ambas partes del Tratado y para el orden mundial en general, puesto que ambas partes comparten una vasta experiencia en acciones conjuntas a nivel internacional, así como enfoques similares e intereses comunes en el ámbito del multilateralismo eficaz, la garantía de la paz, la seguridad y la sostenibilidad, además de en la defensa y

Enmienda

aplicación de los derechos humanos. Expresa su deseo de que el concepto de una cooperación reforzada y preferente en materia de política internacional, que implique menos obligaciones mutuas que la pertenencia a la Unión, pero más coordinación que una mera vecindad, sea la vía adecuada para capitalizar unos valores comunes y una experiencia compartida

Or. en

Enmienda 314
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 ter. Propone que dicha coordinación en la escena internacional debe regirse por un marco de política exterior conjunto entre el Reino Unido y la Unión Europea, que ofrezca a ambas partes una plataforma sistemática de coordinación y consultas de alto nivel en cuestiones de política exterior

Or. en

Enmienda 315
Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

29 bis. Subraya la importancia y el valor añadido de la cooperación interparlamentaria en cuestiones mundiales; destaca el interés común del

Reino Unido y la Unión Europea en una relación de vecindad estable, segura y democrática con los países de los Balcanes Occidentales, así como con los países meridionales y orientales;

Or. en

Enmienda 316

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 bis. Señala el gran interés de la Unión en una asociación semejante a nivel de política exterior y de seguridad, teniendo en cuenta los beneficios mutuos derivados del asiento permanente del Reino Unido y Francia en el Consejo de Seguridad, los cuerpos diplomáticos altamente competentes del Reino Unido y los Estados miembros de la Unión, así como el hecho de que el Reino Unido dispone de las fuerzas armadas más poderosas de Europa;

Or. en

Enmienda 317

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 bis. Propone que la asociación futura repose en una cooperación y coordinación muy estrechas y regulares en el ámbito de las Naciones Unidas, en particular en el

Or. en

Enmienda 318
Nicolae Ștefănuță

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; **alienta** el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa, **tales como el terrorismo, la migración ilegal, la guerra cibernética, las crisis con los países vecinos, los desafíos relacionados con el respeto de los derechos humanos, las campañas de desinformación, las amenazas híbridas, etc.** es crucial para ambas partes; **alienta el diálogo, la consulta, la coordinación** y el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Or. en

Enmienda 319
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN); ***hace hincapié en que todas esas acciones deben ser plenamente respetuosas con los derechos humanos y el Derecho internacional, responsables, transparentes y sometidas al control democrático del Reino Unido y las instituciones de la Unión;***

Or. en

Enmienda 320 **Željana Zovko**

Propuesta de Resolución **Apartado 25**

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ***ya*** que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad; ***reconoce también la contribución y la influencia del Reino Unido en la política exterior y de seguridad de la Unión;*** ***destaca*** que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y

nuclear (QBRN);

Or. en

Enmienda 321

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; ***recuerda que tanto el Reino Unido como la Unión Europea se enfrentan a las mismas amenazas, riesgos y retos***; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Or. en

Enmienda 322

Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky, Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que ***la Unión Europea es un socio importante*** para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ***ya que la necesidad de***

Enmienda

25. Subraya el hecho de que ***los Estados miembros son socios importantes*** para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad; alienta el intercambio de

respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra *la inmigración ilegal*, el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Or. fr

Enmienda 323

Nathalie Loiseau, Arnaud Danjean, Petras Auštrevičius, Sven Mikser, Lukas Mandl, David McAllister, Witold Jan Waszczykowski

Propuesta de Resolución Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que *la necesidad de* respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa *es crucial* para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que *las* respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa *son necesarios* para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN); *recuerda que los intercambios de información clasificada deben organizarse dentro de un marco específico*;

Or. en

Enmienda 324

Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta *el* intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta *un* intercambio *eficaz* de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética, *la guerra híbrida* y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Or. en

Enmienda 325

Fabio Massimo Castaldo, Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio *oportuno y recíproco* de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Or. en

Enmienda 326

Anna Fotyga, Geert Bourgeois, Assita Kanko, Bert-Jan Ruissen, Raffaele Fitto

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea **es un socio** importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea **y sus Estados miembros son socios** importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Or. en

Enmienda 327

Urmas Paet

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea es un socio importante para el Reino Unido en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, **las amenazas híbridas**; la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda 328

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea ***es un socio importante para el Reino Unido*** en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda

25. Subraya el hecho de que la Unión Europea ***y el Reino Unido son mutuamente socios importantes*** en la política exterior y de seguridad, ya que la necesidad de respuestas comunes para hacer frente a los retos de la política exterior, de seguridad y de defensa es crucial para ambas partes; alienta el intercambio de información e inteligencia, así como una estrecha cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la política espacial, la guerra cibernética y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN);

Enmienda 329

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 26

Propuesta de Resolución

26. ***Hace hincapié en que, a partir del 1 de enero de 2021, si no hay acuerdo sobre la cooperación en materia de política exterior y de seguridad, el Reino Unido será considerado un tercer país, lo que repercutirá en la cooperación existente en política exterior y de seguridad;***

Enmienda

suprimido

Enmienda 330

Nathalie Loiseau, Arnaud Danjean, Petras Auštrevičius, Lukas Mandl

Propuesta de Resolución

Apartado 26

Propuesta de Resolución

26. Hace hincapié en que, a partir del 1 de enero de 2021, **si no hay acuerdo sobre** la cooperación en **materia de** política exterior y de seguridad, **el Reino Unido será considerado un tercer país, lo que repercutirá en la cooperación existente en política exterior y de seguridad;**

Enmienda

26. Hace hincapié en que, a partir del 1 de enero de 2021 **el Reino Unido será considerado un tercer país, lo que repercutirá significativamente en** la cooperación **existente** en política exterior y de seguridad; **subraya, en particular, que un posible participación del Reino Unido en las misiones y operaciones de la PCSD requeriría un acuerdo marco entre el Reino Unido y la Unión Europea;**

Enmienda 331

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 26

Propuesta de Resolución

26. Hace hincapié en que, a partir del 1 de enero de 2021, si no hay acuerdo sobre la cooperación en materia de política exterior y de seguridad, el Reino Unido será considerado un tercer país, lo que repercutirá en la cooperación existente en política exterior y de seguridad;

Enmienda

26. Hace hincapié en que, a partir del 1 de enero de 2021, si no hay acuerdo sobre la cooperación en materia de política exterior y de seguridad, el Reino Unido será considerado un tercer país, **sin un marco específico para sus relaciones,** lo que repercutirá en la cooperación existente en política exterior y de seguridad;

Enmienda 332

Anna Fotyga, Geert Bourgeois, Assita Kanko, Bert-Jan Ruissen, Raffaele Fitto, Hermann Tertsch

**Propuesta de Resolución
Apartado 26**

Propuesta de Resolución

26. Hace hincapié en que, ***a partir del 1 de enero de 2021, si no hay acuerdo*** sobre la cooperación en materia de política exterior y de seguridad, ***el Reino Unido será considerado un tercer país, lo que repercutirá en la cooperación existente en política exterior y de seguridad;***

Enmienda

26. Hace hincapié en que ***la ausencia de un acuerdo oportuno*** sobre la cooperación en materia de política exterior y de seguridad ***repercutirá negativamente en la cooperación existente en este ámbito a partir del 1 de enero de 2021;***

Or. en

Enmienda 333
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

28 bis. Pide tanto a la Unión Europea como al Reino Unido que refuercen la estabilidad y la paz internacional, en particular a nivel de las Naciones Unidas, mediante el desarrollo de estrategias conjuntas sobre cómo reforzar los esfuerzos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; destaca la importancia de proseguir con una cooperación intensa y duradera en la prevención de crisis, los derechos de género y de las mujeres, la protección mundial del clima y la defensa a nivel mundial de los derechos humanos, la democracia, las normas de lucha contra la discriminación y el Estado de Derecho; solicita una cooperación preferente y sistemática en las operaciones de mantenimiento de la paz:

Enmienda 334
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

26 bis. Estima que la Unión Europea y el Reino Unido deben cumplir la Resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que indica que «la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos»; subraya que esta Resolución exige «respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas y todas las comunidades»;

Enmienda 335
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

25 bis. Considera que la Unión Europea y el Reino Unido deben comprometerse a que el diálogo sea la estrategia inicial y principal para la prevención y resolución de conflictos, así como para la gestión de las crisis, como eje de sus políticas exteriores y del acuerdo entre ambas

partes; pide a la Unión Europea y al Reino Unido que desempeñen un papel activo en la resolución pacífica de los principales conflictos del mundo actual, mediante la activación de un mecanismo para la resolución de conflictos a través del diálogo, en consonancia con la Resolución 1325 de las Naciones Unidas; hace hincapié en que debe promoverse el apoyo político y financiero basado en la mediación constructiva y la resolución pacífica de conflictos;

Or. en

Enmienda 336
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 25 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

25 ter. Insiste en que al abordar los conflictos, el diálogo y la cultura de la paz deben ser siempre prioritarios; es de la opinión de que no debe ponerse en marcha ninguna misión contraria al Derecho internacional y sin haber sido democráticamente aprobada; estima que las consultas a los Parlamentos nacionales sobre la financiación y la participación en operaciones militares internacionales y europeas deben siempre llevarse a cabo con arreglo al Derecho internacional y con la autorización de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 337
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

28 bis. Destaca la importancia de la solidaridad y la justicia mundiales; pide a la Unión Europea y al Reino Unido que pongan fin inmediatamente a las sanciones y bloqueos económicos aplicados a terceros países, para facilitar sus esfuerzos para ayudar a sus poblaciones y hacer frente a la crisis económica y sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19;

Or. en

Enmienda 338

Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 27

Propuesta de Resolución

Enmienda

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

suprimido

Or. en

Enmienda 339

Nathalie Loiseau, Arnaud Danjean, Petras Auštrevičius, Lukas Mandl, David McAllister

Propuesta de Resolución

Apartado 27

Propuesta de Resolución

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, **como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;**

Enmienda

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, **lo que requiere la conclusión de un acuerdo administrativo para poder** continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, **Galileo, los programas de ciberseguridad y la lucha contra las compañías de desinformación selectiva, tal como ha puesto de manifiesto la actual pandemia de COVID-19; recuerda, en lo relativo a la participación del servicio público regulado de Galileo, que un acuerdo específico es posible y necesario; en cuanto al futuro Fondo Europeo de Defensa, el Reino Unido podría estar asociado de acuerdo con las condiciones establecidas para terceros países.**

Or. en

Enmienda 340

Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky, Susanna Ceccardi

Propuesta de Resolución

Apartado 27

Propuesta de Resolución

27. Considera que, **en interés común**, el Reino Unido y **la Unión Europea deben cooperar** en el **desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo**

Enmienda

27. Considera que **los Estados miembros** y el Reino Unido **deberían poder establecer asociaciones** en el **seno de los marcos interestatales bilaterales y multilaterales, cuando proceda, en materia de política de defensa, de ciberseguridad y de programas de satélites;**

Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Or. fr

Enmienda 341

Fabio Massimo Castaldo, Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución

Apartado 27

Propuesta de Resolución

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Enmienda

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, **y promover la eficacia conjunta de las fuerzas armadas sin dejar de respetar su respectiva autonomía estratégica y su libertad de acción**, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Or. en

Enmienda 342

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 27

Propuesta de Resolución

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar

Enmienda

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa **en el marco**

las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

del necesario acuerdo administrativo que habrá de negociarse, para poder continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Or. es

Enmienda 343

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución **Apartado 27**

Propuesta de Resolución

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, *también en el seno de la Agencia Europea de Defensa*, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Enmienda

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad; *pide tanto a la Unión Europa como al Reino Unido que desarrollen un enfoque conjunto para la normalización de la tecnología en materia de defensa;*

Or. en

Enmienda 344

Željana Zovko

Propuesta de Resolución **Apartado 27**

Propuesta de Resolución

27. Considera que, en interés común, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Enmienda

27. Considera que, en interés común, ***ampliado por su proximidad geográfica***, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Or. en

Enmienda 345

Anna Fotyga, Geert Bourgeois, Assita Kanko, Bert-Jan Ruissen, Raffaele Fitto, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución

Apartado 27

Propuesta de Resolución

27. ***Considera*** que, en interés ***común***, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Enmienda

27. ***Subraya*** que, en interés ***mutuo***, el Reino Unido y la Unión Europea deben cooperar en el desarrollo de capacidades de defensa eficaces y realmente interoperables, también en el seno de la Agencia Europea de Defensa, y continuar las enormemente valiosas asociaciones en el marco de la OTAN y los programas de la Unión en materia de defensa y seguridad exterior, como el Fondo Europeo de Defensa, Galileo y los programas de ciberseguridad;

Or. en

Enmienda 346

Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky, Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución

Enmienda

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

suprimido

Or. fr

Enmienda 347
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución

Enmienda

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

suprimido

Enmienda 348
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

Enmienda

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; ***reconoce la eficacia del uso de sanciones en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas***; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes; ***considera que ambas partes deben trabajar en una estrategia conjunta sobre cómo mejorar la aplicación efectiva de las sanciones, también por parte de terceros***;

Enmienda 349
Anna Fotyga, Geert Bourgeois, Assita Kanko, Bert-Jan Ruissen, Raffaele Fitto,
Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución

28. **Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada;** pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

Enmienda

28. Pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

Or. en

Enmienda 350

Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución

Apartado 28

Propuesta de Resolución

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

Enmienda

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes **y una colaboración estrecha en materia de sanciones en foros mundiales**, con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes; **reconoce la importancia de un fortalecimiento eficaz de las sanciones con miras a mantener la paz y la**

Enmienda 351
Urmas Paet

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

Enmienda

28. Recuerda que actualmente están en vigor en el Reino Unido una serie de medidas restrictivas (regímenes de sanciones) con arreglo a la legislación de la Unión; ***pide al Reino Unido que siga armonizando su política de sanciones con la Unión incluso después de su retirada;*** subraya el hecho de que el Reino Unido seguirá estando obligado a aplicar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas tras su retirada; pide que se establezca un mecanismo de coordinación adecuado para las sanciones entre ambas partes con el fin de maximizar su impacto y garantizar la convergencia y la búsqueda y consecución de los intereses mutuos en la promoción de los valores comunes;

Enmienda 352
Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como

Enmienda

suprimido

en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, con los correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;

Or. fr

Enmienda 353
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

Enmienda

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, con los correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;

suprimido

Or. en

Enmienda 354
Nathalie Loiseau, Arnaud Danjean, Petras Auštrevičius, Lukas Mandl, David McAllister

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

Enmienda

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, con los

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, en el desarrollo de capacidades de defensa, en las agencias pertinentes de la Unión, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada

correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;

permanente; hace hincapié en que dicha participación debe estar sujeta a condiciones estrictas, mediante la firma de un acuerdo marco que respete la autonomía decisoria de la Unión Europea, así como la soberanía del Reino Unido y el principio de equilibrio entre derechos y obligaciones, sobre la base de una reciprocidad efectiva; subraya que dicha participación del Reino Unido como tercer país debe incluir una contribución financiera justa y adecuada; recuerda que el Reino Unido ha hecho una elección soberana en el sentido de convertirse en un tercer país, lo que tiene consecuencias sobre la naturaleza y la intensidad de dicha asociación;

Or. en

Enmienda 355
Nicolae Ștefănuță

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, con los correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;

Enmienda

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, ***incluidas las misiones humanitarias y de rescate, la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz, el asesoramiento y la ayuda militar y la estabilización posterior a los conflictos,*** mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, ***con el objetivo de proseguir el desarrollo de capacidades de defensa,*** con los correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;

Or. en

Enmienda 356

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 29

Propuesta de Resolución

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, **con los correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;**

Enmienda

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente;

Or. en

Enmienda 357

Fabio Massimo Castaldo, Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución

Apartado 29

Propuesta de Resolución

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, con los correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;

Enmienda

29. Anima al Reino Unido a participar en las operaciones de gestión de crisis de la Unión y en las misiones y operaciones de la PCSD, mediante la firma de un acuerdo marco de participación, así como en los proyectos en el marco de la cooperación estructurada permanente, **cuando sea invitado a participar,** con los correspondientes derechos y obligaciones de los terceros países y sobre la base de una reciprocidad efectiva;

Or. en

Enmienda 358

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 quater. Pide al Reino Unido que asuma un papel destacado en las acciones de gestión de crisis de la Unión Europea, contribuyendo a las operaciones civiles y militares de la PCSD;

Or. en

Enmienda 359

Nathalie Loiseau, Arnaud Danjean, Petras Auštrevičius, Sven Mikser, Lukas Mandl, David McAllister, Witold Jan Waszczykowski

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

29 bis. Pide a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior que informen periódicamente al Parlamento Europeo acerca del proceso de diálogo político con el Reino Unido y los principales aspectos de los intercambios de información sobre la PCSD y la gestión de crisis entre la Unión Europea y el Reino Unido;

Or. en

Enmienda 360

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

29 bis. Resalta la importancia recíproca de la seguridad y el desarrollo; alienta tanto a la Unión Europea como al Reino Unido a que cooperen estrechamente en materia de desarrollo sostenible y ayuda humanitaria; recuerda a ambas partes la importancia de comprometerse a alcanzar el objetivo del 0,7 % del AOD/RNB y apoyar el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo; considera que la asociación posterior a Cotonú y la Estrategia UE-África pueden beneficiarse de una cooperación eficaz con el Reino Unido, y plantear normas sociales, de derechos humanos y de protección del medio ambiente estrictas con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París;

Or. en

Enmienda 361

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 30

Propuesta de Resolución

30. Recuerda que los regímenes internacionales eficaces de control de armamento, desarme y no proliferación constituyen una piedra angular de la seguridad europea y mundial; recuerda la importancia de una estrategia europea coherente y creíble para las negociaciones multilaterales a escala mundial y sobre medidas regionales de reducción de la tensión y de fomento de la confianza; pide al Reino Unido que se comprometa a cumplir los criterios de la Posición Común 2008/944/PESC¹²;

Enmienda

30. Recuerda que los regímenes internacionales eficaces de control de armamento, desarme y no proliferación constituyen una piedra angular de la seguridad europea y mundial; recuerda la importancia de una estrategia europea coherente y creíble para las negociaciones multilaterales a escala mundial y sobre medidas regionales de reducción de la tensión y de fomento de la confianza; ***recuerda el importante papel desempeñado por el Reino Unido en relación con el desarrollo y la creación de tales normas, instituciones y***

organizaciones; pide al Reino Unido que desarrolle una estrategia conjunta con la Unión Europea por lo que se refiere a esta política; pide al Reino Unido que se comprometa a cumplir los criterios de la Posición Común 2008/944/PESC¹² y que, conjuntamente con la Unión, promueva la universalización y la aplicación estricta del Tratado sobre el Comercio de Armas, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y la renovación del nuevo START;

¹² DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

¹² DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

Or. en

Enmienda 362
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución

30. Recuerda que los regímenes internacionales eficaces de control de armamento, desarme y no proliferación constituyen una piedra angular de la seguridad europea y mundial; recuerda la importancia de una estrategia europea coherente y creíble para las negociaciones multilaterales a escala mundial y sobre medidas regionales de reducción de la tensión y de fomento de la confianza; pide al Reino Unido que se comprometa a cumplir los criterios de la Posición Común 2008/944/PESC¹²;

¹² DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

Enmienda

30. Recuerda que **la Unión Europea y el Reino Unido deben adoptar la agenda de las Naciones Unidas de paz y desarme; recuerda que** los regímenes internacionales eficaces de control de armamento, desarme y no proliferación constituyen una piedra angular de la seguridad europea y mundial; recuerda la importancia de una estrategia europea coherente y creíble para las negociaciones multilaterales a escala mundial y sobre medidas regionales de reducción de la tensión y de fomento de la confianza; pide al Reino Unido que se comprometa a cumplir los criterios de la Posición Común 2008/944/PESC¹²;

¹² DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

Or. en

Enmienda 363

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 30

Propuesta de Resolución

30. Recuerda que los regímenes internacionales eficaces de control de armamento, desarme y no proliferación constituyen una piedra angular de la seguridad europea y mundial; recuerda la importancia de una estrategia europea coherente y creíble para las negociaciones multilaterales a escala mundial y sobre medidas regionales de reducción de la tensión y de fomento de la confianza; pide al Reino Unido que se comprometa a ***cumplir los*** criterios ***de*** la Posición Común 2008/944/PESC¹² ;

¹² DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

Enmienda

30. Recuerda que los regímenes internacionales eficaces de control de armamento, desarme y no proliferación constituyen una piedra angular de la seguridad europea y mundial; recuerda la importancia de una estrategia europea coherente y creíble para las negociaciones multilaterales a escala mundial y sobre medidas regionales de reducción de la tensión y de fomento de la confianza; pide al Reino Unido que se comprometa a ***continuar cumpliendo en el futuro con*** criterios ***equivalentes a los recogidos por*** la Posición Común 2008/944/PESC¹² ;

¹² DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

Or. es

Enmienda 364

Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución

Apartado 30 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

30 bis. Pide una mayor cooperación entre el Reino Unido y la Unión Europea en las cuestiones relacionadas con el desarrollo democrático en terceros países; subraya la importancia de la cooperación en materia de fortalecimiento del Estado de Derecho, los procesos de reforma y las prácticas parlamentarias democráticas en terceros países;

Or. en

Enmienda 365
Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 30 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

30 bis. Pide a la Unión Europea y al Reino Unido que respalden la abolición de las armas nucleares, mediante el fomento de la adhesión al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) y de su firma, y los sistemas de armas autónomos letales;

Or. en

Enmienda 366
Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución
Apartado 30 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

30 ter. Destaca que tanto el Reino Unido como la Unión Europea tienen una responsabilidad común a la hora de luchar contra las amenazas híbridas, incluida la propagación de desinformación;

Or. en

Enmienda 367
Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución
Apartado 30 quater (nuevo)

30 quater. *Reitera el apoyo a los esfuerzos conjuntos de mediación y a las misiones de observación electoral en terceros países;*

Or. en

Enmienda 368

Idoia Villanueva Ruiz, Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 31

Propuesta de Resolución

31. Hace hincapié en la importancia de la cooperación consular entre la Unión Europea y el Reino Unido, ya que esto garantizaría una asistencia eficaz para sus ciudadanos respectivos y permitiría al Reino Unido ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de beneficiarse de la protección consular a través de una red más amplia de consulados en todo el mundo;

Enmienda

31. Hace hincapié en la importancia de la cooperación consular entre la Unión Europea y el Reino Unido, ya que esto garantizaría una asistencia eficaz para sus ciudadanos respectivos y permitiría al Reino Unido ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de beneficiarse de la protección consular a través de una red más amplia de consulados en todo el mundo; ***pide a la Unión Europea y al acuerdo del Reino Unido que garanticen que los ciudadanos británicos y de la Unión puedan beneficiarse de la protección diplomática y consular en aquellos terceros países donde una de las dos partes carezca de representación diplomática, como se establece en el artículo 20, apartado 2, letra c), del TFUE;***

Or. en

Enmienda 369

Urmas Paet

Propuesta de Resolución

Apartado 31

Propuesta de Resolución

31. Hace hincapié en la importancia de la cooperación consular entre la Unión Europea y el Reino Unido, ya que esto garantizaría una asistencia eficaz para sus ciudadanos respectivos y permitiría al Reino Unido ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de beneficiarse de la protección consular a través de una red más amplia de consulados en todo el mundo;

Enmienda

31. Hace hincapié en la importancia de la cooperación consular entre la Unión Europea y el Reino Unido, ya que esto garantizaría una asistencia eficaz para sus ciudadanos respectivos y permitiría **tanto** al Reino Unido **como a la Unión** ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de beneficiarse de la protección consular a través de una red más amplia de consulados en todo el mundo;

Or. en

Enmienda 370
Nicolae Ștefănuță

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución

31. Hace hincapié en la importancia de la cooperación consular entre la Unión Europea y el Reino Unido, ya que esto garantizaría una asistencia eficaz para sus ciudadanos respectivos y permitiría al Reino Unido ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de beneficiarse de la protección consular a través de una red más amplia de consulados en todo el mundo;

Enmienda

31. Hace hincapié en la **enorme** importancia de la cooperación consular entre la Unión Europea y el Reino Unido, ya que esto garantizaría una asistencia eficaz para sus ciudadanos respectivos y permitiría al Reino Unido ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de beneficiarse de la protección consular a través de una red más amplia de consulados en todo el mundo;

Or. en

Enmienda 371
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución

Enmienda

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos *transparentes* de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones; *opina que un mecanismo de gobernanza único, exhaustivo y horizontal en este sentido debería ser aplicable a la futura relación con el Reino Unido en su conjunto, garantizando al mismo tiempo la coherencia con las disposiciones del Acuerdo de Retirada; señala que el mecanismo de solución de controversias tendrá que ser sólido y deberá garantizar medidas que sean efectivas y disuasorias y que puedan recurrirse con rapidez; destaca que el Parlamento Europeo continuará velando por la aplicación de todas las disposiciones; recuerda que el Reino Unido, en su calidad de antiguo Estado miembro, ha desarrollado importantes estructuras de diálogo y de cooperación institucional con la Unión, que deberían facilitar la puesta en marcha de este tipo de acuerdos horizontales;*

Or. en

Enmienda 372
David McAllister

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución

Enmienda

32. Señala que el conjunto del Acuerdo

32. Señala que el conjunto del Acuerdo

con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones; ***reitera que la Unión Europea espera del Reino Unido un mayor nivel de ambición en materia de gobernanza a fin de construir una futura asociación sólida con ese país; recuerda que el Reino Unido no puede solamente recibir beneficios de su futura asociación con la Unión, que debe basarse en un equilibrio entre derechos y obligaciones;***

Or. en

Enmienda 373

Fabio Massimo Castaldo, Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución

Apartado 32

Propuesta de Resolución

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión **y gestión** conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

Enmienda

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza **único**, sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión, **gestión, aplicación y revisión** conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones, **así como un**

foro para el diálogo periódico entre las partes que proporcione dirección estratégica;

Or. en

Enmienda 374

Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky

Propuesta de Resolución

Apartado 32

Propuesta de Resolución

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

Enmienda

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones; ***insiste en que este sistema de gobernanza debe estar sujeto al control del Consejo;***

Or. fr

Enmienda 375

Traian Băsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 32

Propuesta de Resolución

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas,

Enmienda

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas,

debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

cuestiones sectoriales específicas y ámbitos temáticos de cooperación, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y *todas* sus disposiciones;

Or. ro

Enmienda 376

Nathalie Loiseau, Bernard Guetta, Javier Nart, Hilde Vautmans, Frédérique Ries, Marie-Pierre Vedrenne, Jérémy Decerle, Ilhan Kyuchyuk, Urmas Paet, Svenja Hahn, Christophe Grudler, Petras Auštrevičius, Samira Rafaela, Michal Šimečka, Nicola Danti, Klemen Grošelj, Morten Petersen, Liesje Schreinemacher, Malik Azmani, Bart Groothuis, Barry Andrews, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 32

Propuesta de Resolución

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

Enmienda

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas **y sobre pesca, entre otras**, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

Or. en

Enmienda 377
Danuta Maria Hübner

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

Enmienda

32. Señala que el conjunto del Acuerdo con el Reino Unido como tercer país, incluidas las disposiciones sobre condiciones de competencia equitativas, debe incluir el establecimiento de un **único** sistema de gobernanza sólido y coherente como marco general, que comprenda la supervisión y gestión conjunta y continua del Acuerdo y mecanismos de solución de controversias, **de ejecución** y de garantía del cumplimiento con sanciones y medidas provisionales en caso necesario, por lo que respecta a la interpretación y aplicación del Acuerdo y sus disposiciones;

Or. en

Enmienda 378
Helmut Scholz, Idoia Villanueva Ruiz

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución

33. Insiste en la necesidad imperiosa de que este sistema de gobernanza respete plenamente la autonomía del proceso de toma de decisiones y el ordenamiento jurídico y judicial de la Unión, incluida la función del TJUE como único intérprete del Derecho de la Unión y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; considera que, por lo que se refiere a las disposiciones basadas en conceptos del Derecho de la Unión, los mecanismos de gobernanza deben prever la remisión al TJUE;

Enmienda

33. Insiste en la necesidad imperiosa de que este sistema de gobernanza respete plenamente la autonomía del proceso de toma de decisiones y el ordenamiento jurídico y judicial de la Unión, incluida la función del **Parlamento Europeo y del Consejo como colegisladores del Derecho de la Unión y la función del TJUE** como único intérprete del Derecho de la Unión y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; considera que, por lo que se refiere a las disposiciones basadas en conceptos del Derecho de la Unión, los mecanismos de gobernanza deben prever la

remisión al TJUE;

Or. en

Enmienda 379

Nacho Sánchez Amor, Inma Rodríguez-Piñero, Javi López, Javier Moreno Sánchez

Propuesta de Resolución

Apartado 33

Propuesta de Resolución

33. Insiste en la necesidad imperiosa de que este sistema de gobernanza respete plenamente la autonomía del proceso de toma de decisiones y el ordenamiento jurídico y judicial de la Unión, incluida la función del TJUE como único intérprete del Derecho de la Unión y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; considera que, por lo que se refiere a las disposiciones basadas en conceptos del Derecho de la Unión, los mecanismos de gobernanza deben prever la remisión al TJUE;

Enmienda

33. Insiste en la necesidad imperiosa de que este sistema de gobernanza, ***al tiempo que preserva la autonomía de ambas partes***, respete plenamente la autonomía del proceso de toma de decisiones y el ordenamiento jurídico y judicial de la Unión, incluida la función del TJUE como único intérprete del Derecho de la Unión y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; considera que, por lo que se refiere a las disposiciones basadas en conceptos del Derecho de la Unión, los mecanismos de gobernanza deben prever la remisión al TJUE;

Or. en

Enmienda 380

Traian Băsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 33

Propuesta de Resolución

33. Insiste en la necesidad imperiosa de que este sistema de gobernanza respete plenamente la autonomía del proceso de toma de decisiones y el ordenamiento jurídico y judicial de la Unión, incluida la función del TJUE como único intérprete del Derecho de la Unión y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión

Enmienda

(No afecta a la versión española).

Europea; considera que, por lo que se refiere a las disposiciones basadas en conceptos del Derecho de la Unión, los mecanismos de gobernanza deben prever la remisión al TJUE;

Or. ro

Enmienda 381
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

4 bis. Acoge con satisfacción las disposiciones del proyecto de Acuerdo destinadas a preservar la autonomía del ordenamiento jurídico de la Unión, incluida la función del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como órgano supremo en lo que se refiere a la interpretación del Derecho de la Unión;

Or. en

Enmienda 382
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 33 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

33 bis. Considera que ambas partes deben disponer de un sistema operativo para el control eficaz de la aplicación del Acuerdo mediante un organismo independiente que cuente con los recursos adecuados; destaca la importancia de que este organismo independiente tenga derecho a emprender acciones judiciales,

incluso contra el gobierno, ante un órgano jurisdiccional competente o un tribunal en el marco de un procedimiento judicial apropiado, con vistas a encontrar medidas resarcitorias adecuadas, que puedan incluir sanciones;

Or. en

Enmienda 383
Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 33 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

33 ter. Destaca la necesidad de establecer un sistema de control a escala de la Unión que permita al Parlamento y al Consejo activar, a través de la Comisión, un sistema de solución de controversias cuando consideren que el Reino Unido ha infringido el Acuerdo; destaca que el sistema de solución de controversias debe prever sanciones graduales, además de vías de recurso, cuando se determine que una de las partes infringe el Acuerdo; subraya que no aprobará ningún acuerdo que pueda debilitar directa o indirectamente la función del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con el Derecho de la Unión;

Or. en

Enmienda 384
Jérôme Rivière, Thierry Mariani, Nicolas Bay, Harald Vilimsky, Anna Bonfrisco,
Susanna Ceccardi

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución

Enmienda

34. Hace hincapié en que el Acuerdo en su totalidad debe quedar cubierto por disposiciones relativas al diálogo con la sociedad civil, la participación de las partes interesadas y la consulta de ambas partes; insiste en la necesidad de crear grupos consultivos internos que supervisen la aplicación del Acuerdo;

suprimido

Or. fr

Enmienda 385

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución

Enmienda

34. Hace hincapié en que el Acuerdo en su totalidad debe quedar cubierto por disposiciones relativas al diálogo con la sociedad civil, la participación de las partes interesadas y la consulta de ambas partes; insiste en la necesidad de crear grupos consultivos internos que supervisen la aplicación del Acuerdo;

34. Hace hincapié en que el Acuerdo en su totalidad debe quedar cubierto por disposiciones relativas al diálogo con la sociedad civil, la participación de las partes interesadas y la consulta de ambas partes; insiste en la necesidad de crear grupos consultivos internos que supervisen la aplicación del Acuerdo; ***estima que debe facilitarse información más precisa sobre el funcionamiento del Foro de la Sociedad Civil, en particular sobre las modalidades de organización del diálogo y las consultas entre el Foro y el Consejo de Asociación;***

Or. en

Enmienda 386
Vladimír Bilčík

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. Acoge con satisfacción la propuesta de crear una Asamblea Parlamentaria de Asociación de la que formen parte diputados al Parlamento Europeo y del Parlamento del Reino Unido;

Or. en

Enmienda 387

Heidi Hautala, Sergey Lagodinsky
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

34 bis. Hace hincapié en que el Acuerdo debe proporcionar la base jurídica de las disposiciones que permitan la creación institucional de un órgano parlamentario conjunto en virtud del Acuerdo, con derecho a adoptar resoluciones, recomendaciones y dictámenes, incluidas sugerencias sobre modificaciones del Acuerdo con el fin de mantener al máximo nivel el contingente libre de derechos con acceso libre al mercado para ambas partes, o sobre el estado de la aplicación del Acuerdo por parte de sus socios, quienes, a su vez, proporcionarán una respuesta motivada al órgano parlamentario conjunto, explicando qué medidas piensan adoptar.

Or. en

Enmienda 388

Danuta Maria Hübner

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

34 bis. Recuerda que el Parlamento debe estar en condiciones de ejercer una supervisión política y que deben respetarse su papel en la aplicación de la disposición sobre cooperación reglamentaria, así como sus derechos y prerrogativas como colegislador;

Or. en

Enmienda 389
Danuta Maria Hübner

Propuesta de Resolución
Apartado 34 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

34 ter. Recuerda que el futuro Acuerdo no puede entrar en vigor sin la aprobación del Parlamento;

Or. en